

P lan de absentismo - Curso 2019/20

INDICE

INTRODUCCIÓN:

LEGISLACIÓN SOBRE ABSENTISMO:

INTERVENCIÓN COORDINADA SOBRE CASOS DE ABSENTISMO ESCOLAR

1. - PRIMER NIVEL: CENTRO EDUCATIVO

2.- SEGUNDO NIVEL: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

3.- TERCER NIVEL: FISCALIA DE MENORES

4. - EVALUACIÓN:

ANEXOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- DOC 1: Carta de Tutoría
- DOC 2: Compromiso
- DOC 3: Carta de la Dirección (Documento generado desde Séneca)
- DOC 4: Protocolo de Derivación a Servicios Sociales (Anexo II: documento generado desde Séneca)

INTRODUCCIÓN:

El derecho a la educación y a una escolaridad normaliza en las enseñanzas obligatorias es un factor de progreso y desarrollo de nuestros adolescentes.

Sin embargo en esta realidad hay muchos alumnos/as procedentes de grupos sociales desfavorecidos en situación socioeconómica desfavorecida, que muestran asistencia irregular al centro educativo y abandono prematuro del sistema educativo sin haber adquirido la formación necesaria para su incorporación al mundo laboral.

El absentismo escolar es un problema en el que confluyen una variedad de factores de tipo escolar, social y familiar fuertemente interrelacionados.

Hay muchos factores que provocan el absentismo de origen fundamentalmente familiar, y su solución requiere considerar a la familia como unidad de intervención psico-social y educativa:

- Despreocupación familiar.
- Pérdida de autoridad de los padres.
- Problemas de diverso tipo: situaciones familiares complicadas (separación de los padres, desempleo, trabajos precarios, toxicomanías, medidas judiciales en la familia...)
- Absentismo en las alumnas por casamientos prematuros y maternidad.
- Falta de expectativas personales, laborales.

Por todo ello, se considera que la acción coordinada de las diferentes Administraciones, así como de las Instituciones públicas, mejora considerablemente la prevención y erradicación del absentismo escolar. De ahí la necesidad de establecer los mecanismos de actuación de los profesionales implicados y la optimización de los recursos.

LEGISLACIÓN SOBRE ABSENTISMO:

- DECRETO 167/ 2003 por la que se establece la ordenación de la atención al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

Artículo 9. Planes de Compensación Educativa.

e) Actuaciones del centro dirigidas a la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

1. [ORDEN de 15 de abril de 2011](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012 (BOJA 17-05-2011).
2. [CIRCULAR de 30 de junio de 2009](#) de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa sobre el procedimiento a seguir en los casos de educación en casa.
3. [ORDEN de 19-12-2005](#), de modificación de la de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. (BOJA 12-1-2006)
4. [ORDEN de 19-9-2005](#), por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar. (BOJA 17-10-2005)
5. [ACUERDO de 25-11-2003](#), del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar (BOJA 5-12-2003)
6. [DECRETO 155/1997, de 10 de junio](#), por el que se regula la cooperación de las Entidades Locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa (BOJA 15-7-1997)

Se establecen algunas medidas que deberían ser preventivas, es por ello importante que el IES Fuente Nueva plantee medidas reales, que se puedan llevar a cabo, que supongan una buena coordinación dentro del centro y en relación con las entidades que trabajan en el centro y en la zona para la mejora del absentismo escolar. Algunas de estas medidas serían:

MEDIDAS PREVENTIVAS DEL ABSENTISMO:

- a) Campaña de sensibilización hacia el alumnado, profesorado, familias para dar a conocer este plan y la legislación y protocolo relativo a absentismo.
- b) Plan de acogida y tránsito de la E. Primaria a la Secundaria.
- c) Apertura del centro a la comunidad.
- d) Actuaciones educativas de éxito dentro de Comunidades de Aprendizaje.
- e) Campañas de sensibilización sobre la importancia de una formación: Gitanos con estudios, gitanos con futuro. Referentes positivos para nuestro alumnado.
- f) Plan de acogida al alumnado y a sus familias de nueva incorporación al IES.
- g) Plan de compensación realista, innovador, que permita dar respuestas y soluciones al alumnado que es absentista, que puede llegar a serlo.
- h) Mejora de la metodología y de las estrategias de enseñanza aprendizaje para el alumnado: actuaciones educativas de éxito, Aprendizaje basado en proyectos.
- i) Elaboración y adaptación, si es el caso, de los materiales curriculares, libros de texto y recursos didácticos para la atención de las necesidades reales del alumnado.
- j) Coordinar actuaciones con Educador Social, maestro de compensación del EOE y Ongs
- k) Acción tutorial: Dpto. de orientación, tutores y profesorado.

MEDIDAS CONCRETAS:

- a) Campaña de asistencia a 1ª hora.
- b) Campaña de asistencia de los viernes.
- c) Carnet por puntos: puntos por asistencia vinculado con refuerzos positivos: entradas cine, salidas extraescolares,...
- d) Actuaciones educativas de éxito desde el Proyecto de Comunidades de aprendizaje (tertulias dialógicas con alumnado, grupos interactivos, tertulias dialógicas pedagógicas, biblioteca tutorizada), las que se fijen para este año escolar.
- e) Organización de actividades extraescolares y complementarias.
- f) Coordinación del centro con las entidades que trabajan en absentismo, para intentar ser efectivos y conseguir el fin último que es bajar la tasa de absentismo.
- g) Plan especial para las alumnas absentistas.

ORDEN de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar

Detallando algunos de los artículos recogidos en la norma, se define el absentismo escolar (art. 5)
Como:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 del Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, **se entenderá por absentismo escolar** la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique.

2. Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de **veinticinco horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria**, o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente.

3. Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro puede representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata.

INTERVENCIÓN COORDINADA SOBRE CASOS DE DESESCOLARIZACIÓN Y ABSENTISMO ESCOLAR. PROTOCOLO DE ABSENTISMO

1. - PRIMER NIVEL DE INTERVENCIÓN: CENTRO EDUCATIVO

Órganos Colegiados y Unipersonales	Incorporación de medidas en documentos de centro.
Equipo educativo	
Tutor/a	
Dpto. de Orientación	
ONG	
Educador Social.	

1. ORGANOS UNIPERSONALES Y COLEGIADOS: EQUIPO DIRECTIVO, CONSEJO ESCOLAR Y CLAUSTRO (Respectivamente)

Art. 6. Incorporación de las medidas al Proyecto de Centro.

1. Los centros docentes recogerán en los diferentes documentos que integran su Proyecto de Centro (Finalidades Educativas, Proyecto Curricular y Reglamento de Organización y Funcionamiento) las formas concretas para llevar a cabo las medidas que se les asignan en el Área de Prevención e Intervención en el Ámbito Escolar del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

2. Al inicio de cada curso escolar los Centros, facilitaran al Equipo de Absentismo el listado actualizado del alumnado, con fecha de nacimiento y domicilio con objeto de la detección de aquellos

que puedan quedar desescolarizados (el Equipo pondrá en conocimiento de la Delegación de Educación aquellos alumnos/as que se encuentren en dicha situación).

3. El Consejo Escolar del centro revisará y valorará la repercusión de las medidas adoptadas en la solución de las situaciones de absentismo escolar.

Artículo 8. Medidas de control de la asistencia para alumnado menor de 16 años.

En desarrollo de lo previsto en el objetivo 1.3 del referido Plan Integral, el procedimiento de control de la asistencia será el siguiente:

En desarrollo de lo previsto en el objetivo 1.3 del referido Plan Integral, el procedimiento de control de la asistencia será el siguiente:

a) Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro diario de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando éste se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar del problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro. **(registro-entrevista-causas-compromiso)**

b) En aquellos casos en los que la familia **no acuda a la entrevista, no justifique** suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la **Jefatura de Estudios o Dirección del centro** quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Igualmente, lo pondrán en conocimiento de los **Servicios Sociales Comunitarios** o, en todo caso, de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar, quienes determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar éste u otros posibles indicadores de riesgo.

c) Si las intervenciones descritas no dieran resultado, se derivarán los casos a la Comisión y/o Subcomisión Municipal de Absentismo Escolar, para que en el desarrollo de sus funciones adopte las medidas oportunas.

CONCRECIÓN DEL PROTOCOLO DE ABSENTISMO EN IES FUENTE NUEVA

1. **Equipos Educativos:** El **profesorado** encargado llevará un control de la asistencia diario a clase del alumnado que integra su grupo, con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar en la aplicación SÉNECA. Ha de tenerse especial cuidado en los desdobles.

2. **El Tutor/a:**

Registro semanal en Séneca de las faltas de asistencia del alumnado del grupo.

Mensualmente mediante el resumen de faltas generada de Séneca, comprobará cuando haya un alumno/a con 5 días de faltas sin justificar o 20 horas lectivas sueltas.

Citación a la familia del alumnado absentista y una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar del problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro. Quedará registro en acta por parte del tutor.

El tutor/a firmará con la familia un compromiso de asistencia de su hijo/a al centro recogiendo fecha de seguimiento para la siguiente reunión en la que se revisarán los acuerdos firmados. En determinados casos dicha actuación se coordinará con el Educador Social y el Dpto. de Orientación.

Se reflejará en Séneca las medidas adoptadas por el tutor.

⇒ *Responsable designada por la Dirección para el seguimiento del absentismo: Registro en Séneca de la citación y de la actuación realizada. Normalmente Orientador/a.*

3. **Responsable de absentismo designado por la Dirección (Orientación):**

En las reuniones de Orientación con los tutores, al menos una vez al mes se tratarán los casos de absentismo del centro y se dejará constancia en acta.

A principio de cada mes la responsable de absentismo designado por la Dirección (Equipo de Orientación) generará con dichas faltas el Anexo I (documento donde están recogidos todo el alumnado absentista menor de 16 años por cursos) en el módulo de seguimiento del absentismo y la convivencia en la aplicación “Séneca”, dicho documento se trasladará a la dirección del centro.

4. **Dirección del centro:** En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. El director informará por escrito, con acuse de recibo, a las familias del alumnado que siga siendo absentista tras las intervenciones anteriores.

La derivación de los casos de alumnado absentista se realizará a través del Protocolo de derivación (Anexo II), documento que se genera desde “Séneca”, ofreciendo a estos profesionales una actuación coordinada que facilite su intervención con el menor y la familia. Dicho Anexo II llevará el registro de salida del centro educativo y se trasladará a la Comisión Municipal de Absentismo.

- Carta de la Dirección
- Anexo IV: Protocolo de Derivación a Servicios Sociales (Anexo II)

Igualmente, lo pondrán en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios o, en todo caso, de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar, quienes determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar este u otros posibles indicadores de riesgo.

c) Si las intervenciones descritas no dieran resultado, se derivarán los casos a la Comisión y/o Subcomisión Municipal de Absentismo Escolar, para que en el desarrollo de sus funciones adopte las medidas oportunas.

2. - SEGUNDO NIVEL: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

El segundo nivel de intervención se produce cuando, después de agotar todas las intervenciones desde el centro educativo, no ha habido cambios en la conducta absentista del menor y la familia y se hace una derivación a Servicios Sociales.

3. - TERCER NIVEL: FISCALIA DE MENORES

Recibe los casos, que tras la intervención de Servicios Sociales, no se han podido solucionar. La fiscalía recibe los casos y determina las medidas que se procederán legalmente para preservar el derecho ineludible del alumnado a la educación.

4. - EVALUACIÓN:

Periódicamente el Equipo de Absentismo evaluará las intervenciones individuales/familiares relacionadas en este período en base al procedimiento metodológico establecido, proponiendo modificaciones o distintas alternativas a los problemas que se vayan derivando con la finalidad de conseguir un mejor cumplimiento de los objetivos del mismo.

Trimestralmente, el Equipo de Absentismo evaluará el desarrollo general del programa y emitirá los informes correspondientes para su envío donde proceda.

A final de curso se elaborará una memoria donde se recogerán todas las problemáticas presentadas, las intervenciones realizadas y el resultado de las mismas, así como aspectos del funcionamiento y coordinación con la Comisión Local.

ANEXOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- DOC 1: Carta de Tutoría
- DOC 2: Compromiso
- DOC 3: Carta de la Dirección (Documento generado desde Séneca)
- DOC 4: Protocolo de Derivación a Servicios Sociales (Anexo II: documento generado desde Séneca)

Sr. /Sra. Padre/madre/tutor legal del alumno/a:

El/la Profesor/a tutor/a D./D^a _____ del curso _____ le comunica que en el mes de _____ su hijo/a ha tenido _____ días de faltas de asistencia al Instituto, sin justificar.

Por ello, se le cita para el próximo día _____ a las _____ horas, a fin de tratar este tema y analizar las razones por las que se ha producido, con objeto de evitar otras medidas disciplinarias, de acuerdo con el cumplimiento de la legislación vigente en casos de absentismo escolar.

Con esta notificación damos cumplimiento al derecho que como padre/madre tiene usted a estar informado de las faltas de asistencia al Instituto de su hijo/a.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Granada, a _____ de _____ de 201__.

La Jefa de Estudios

El/La Profesor/a Tutor/a

Fdo.:

Fdo.:

CONTRATO: Compromiso de asistencia y de Rendimiento

El compromiso suscrito en este **CONTRATO**, favorecerá la consecución de los siguientes

OBJETIVOS:

- Ayudar a mi hijo/a para que asista regularmente al Instituto y no falte. Mejorar la actitud y el comportamiento de mi hijo/a en la clase
- Mejorar los resultados escolares de mi hijo/a.
- Aumentar el tiempo de estudio en casa.
- Mejorar la información y la relación familia – centro escolar. Mejorar la implicación de la familia.

Otros:

EL ALUMNO/A me comprometo a:

- Asistir diaria y puntualmente al Instituto con el material escolar oportuno.
 - Realizar el siguiente horario de estudio:
 - Realizar las tareas y deberes que me manden.
 -

Yo (Nombre y Apellidos) _____ como padre, madre o tutor de mi hijo/a _____, conocedor de la existencia de un **COMPROMISO**

ME COMPROMETO A, ACTUACIONES FAMILIA-CENTRO:

- Asistencia diaria del alumno/a
- Asistencia al centro con los materiales escolares
- A controlar el tiempo de estudio de mi hijo/a
- Entrevistas de seguimiento de los acuerdos con el Tutor/a
- Mejorar la percepción que mi hijo/a tiene del instituto y del profesorado
- Controlar el uso de móvil en el IES.
-

EL CENTRO SE COMPROMETE A:

- Informar de la evolución del alumno/a. El tutor/a informará:
- Seguimiento de la realización de las tareas
- Seguimiento por parte del Tutor/a
- Derivación al Dpto. de Orientación
- Otros:

SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:

Fecha	Seguimiento

Firmamos el presente **COMPROMISO DE RENDIMIENTO EN FORMA** de contrato educativo conociendo y aceptando todas las condiciones y obligaciones que en él se subscriben.

En Granada a ____ de _____ de _____

(Firmas)

Familia

Centro

El padre/madre

El alumno/a

Tutor/a / Orientadora / E. Social